

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL CATORCE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con ocho minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se reunieron en el Comedor Ejecutivo del Instituto, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité), para llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria de dos mil catorce, conforme a lo estipulado en los Capítulos V y VI, numerales 11, fracción IV, 16 y 18 fracción I del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual).

Verificada la asistencia y certificación de la existencia del quórum establecido en el Capítulo VII, numeral 24 del Manual, se declaró iniciada la Décima Sesión Ordinaria de dos mil catorce.

En el transcurso de la Sesión, se contó con la presencia de los siguientes servidores públicos:

Lic. Eduardo Guzmán Ortiz
Secretario Administrativo
Presidente

Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas
Director de Adquisiciones, Control Patrimonial
Servicios
Secretario Técnico

Lic. Martha Loya Sepúlveda
Representante de la Dirección Ejecutiva de
Educación Cívica y Capacitación
IEDF/DEECyC/354/2014
Vocal

Lic. Flor Angélica Enríquez García
Representante de la Dirección Ejecutiva de
Asociaciones Políticas
IEDF/DEAP/816/2014
Vocal

Lic. Gabriela Sifuentes Badillo
Representante de la Dirección Ejecutiva
de Participación Ciudadana
IEDF/DEPC/693/2014
Vocal

Lic. Jesús Rodríguez Martínez
Representante de la Dirección Ejecutiva de
Organización y Geoestadística Electoral
IEDF/DEOyGE/0862/2014
Vocal

C.P. José Guadalupe Campos Hernández
Encargado de Despacho de la Contraloría
General
Asesor

Lic. Guadalupe Ramírez Mendoza
Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos
IEDF/UTAJ/1645/2014
Asesora

Se dio lectura al Proyecto de Orden del Día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las siguientes actas:

- Novena Sesión Ordinaria, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil catorce; y
- Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil catorce.

2. Presentación de informes:

- a) De la conclusión de asuntos dictaminados, correspondiente al tercer trimestre de dos mil catorce;
- b) Del estado que guardan los casos de excepción cuando se presenten al Comité, con respecto al 20% del Volumen Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizados, correspondiente al tercer trimestre de dos mil catorce;
- c) Sobre el estatus que guardan las actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales, por el periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de octubre de dos mil catorce;
- d) Del Subcomité de revisión y aprobación de convocatoria, bases de Licitación Pública y bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, por el periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de octubre de dos mil catorce;
- e) Sobre el Seguimiento de Acuerdos, por el periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de octubre de dos mil catorce; e
- f) Informe sobre el procedimiento de rescisión administrativa del contrato número C.P.LPN.-006-14, celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la empresa Limpia Tec, S.A. de C.V., respecto al servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto Electoral, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

3. Asuntos Generales.

El C.P. **José Guadalupe Campos Hernández**, comentó que desde su punto de vista el inciso f) del punto 2 no debe de formar parte del orden del día, ya que dicha rescisión debió de iniciarse dentro el plazo de los diez días naturales siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, según el dicho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y el término referido fue en junio de dos mil catorce.

El Lic. **Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas**, explicó que el informe se formuló porque los Lineamientos plantean que debe de ser informado al Comité el inicio del procedimiento de

recisión administrativa y esta fecha fue el tres de octubre del presente año, y la presente sesión Ordinaria es la que corresponde al mes de Octubre, por lo que con base en las disposiciones de la materia es que se presenta el informe.

El C.P. José Guadalupe Campos Hernández, dijo que este informe se presenta al Comité de forma desfasada, y prácticamente ya está resuelto, reiteró que se debió de haber hecho desde junio de dos mil catorce. Comentó que revisando la documentación hay otras situaciones que se presentaron desde que se inició la contratación de la empresa ya que hay dos actas de la emisión del fallo de la Licitación, una que es de diciembre de dos mil trece en la están presentes la Contraloría y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y hay otra referente el mismo tema del treinta de enero de dos mil catorce en la que no fueron convocados. Dijo que estas situaciones no dan transparencia al proceso.

Reiteró que al estar desfasada la presentación del informe y concluido el tema, esta situación no debe de ser del conocimiento del Comité ya que el documento no se apega a diversos numerales de los Lineamientos.

Comentó que la actuación de la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios se deberá apegar de manera estricta a los Lineamientos y la aparente justificación en el desarrollo de sus atribuciones, el desconocimiento de las normas, no exime de responsabilidad a los servidores públicos.

El Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas, dijo que si la Contraloría tiene observaciones sobre lo que ha sido la contratación de la empresa, evidentemente será parte de las observaciones que en el ámbito de sus atribuciones se lo hagan saber a la Dirección a su cargo, sin embargo, en el numeral 96 de los Lineamientos, Título Quinto "De la rescisión administrativa" dice en su segundo párrafo que el inicio del procedimiento de rescisión administrativa se deberá informar al Comité para su conocimiento, puntualizó que dicho inicio fue el tres de octubre, por lo que en acatamiento al numeral se debe de informar dicho procedimiento de rescisión.

Explicó que para poder llegar a la rescisión, hubo incumplimientos por parte de la empresa, y eso se relata en el informe, hasta que en octubre de dos mil catorce se alcanza el 10% de importe del contrato y se debe de dar inicio al procedimiento de rescisión.

El Lic. Eduardo Guzmán Ortiz, dijo que la afirmación de la Contraloría es que el procedimiento de rescisión inició en junio, sin embargo de la explicación que da el Secretario Técnico, se desprende que fue en octubre.

Explicó que el proceso de conciliación de la información de los distritos, es bastante complicado y se finalizó en el mes de octubre.

El C.P. José Guadalupe Campos Hernández, comentó que del análisis que realizó la Contraloría, las penalizaciones a las que tiene derecho el proveedor, se agotaron en el mes de junio, por lo que en esa fecha debió de haberse iniciado el procedimiento de rescisión.

Dijo que independientemente de lo que se decida en la Sesión, la Contraloría iniciará una investigación para verificar qué fue lo que realmente paso, y si derivado de esto se determina la existencia de responsabilidades, entonces se daría paso a un procedimiento administrativo disciplinario y se sancionará a quién corresponda, pero de inicio no debe de formar parte del Orden del Día de esta Sesión.

El Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas, refirió que de acuerdo a lo que plantea la Contraloría, efectivamente de acuerdo al ámbito de sus atribuciones hará lo que corresponda, a lo cual la Dirección a su cargo no tiene comentarios al respecto, sin embargo insistió que en acatamiento al numeral 96, segundo párrafo se debe de mantener el punto en el Orden del Día.

Explicó que probablemente la confusión-deviene de que la Dirección realizó un cálculo de los incumplimientos de la empresa por el periodo de enero a junio de dos mil catorce, pero esos cálculos se concluyeron a finales de septiembre y terminando septiembre se informa a la empresa que se dará inicio al procedimiento de rescisión, motivo por el cual en el mes de octubre se informa sobre esta rescisión.

Comentó que la Dirección tiene sus argumentos por los que ha actuado así, por lo que se hicieron las sanciones respectivas a la empresa y finalmente se toma la resolución de dejar sin efecto la rescisión dada la valoración y la ponderación de que es lo más adecuado para el Instituto considerando que se encuentra inmerso en Proceso Electoral.

El Lic. Eduardo Guzmán Ortiz, dijo que únicamente se trata de un informe, por lo que no compromete a nadie más que al que lo presenta, por lo que no implica el aval de los demás integrantes del Comité, en ese sentido la Secretaría y la Dirección consideran que lo correcto es informar sobre la situación porque si no se queda en el limbo, presuntamente no se cumplen las disposiciones y además no se informa, y esto es peor.

Dijo que existe un problema de fondo y es que la Contraloría ya está concluyendo que el procedimiento de rescisión inició en junio, siendo que en septiembre se está cerrando la conciliación de la información porque la información proviene de los cuarenta distritos y recabarla, certificarla y verificarla implica un trabajo que no es fácil y hasta el mes de octubre se está iniciando el procedimiento de rescisión. Dijo que en junio no se tenía la certeza de lo que iba a suceder, se sabían que habían incumplimientos pero no de que magnitud ya que es muy detallado el determinar las penalizaciones.

Además, dijo que la Secretaría a su cargo tiene el derecho de presentar el informe para que se conozca la información, y en su caso, si la Contraloría considera que hay algún asunto que revisar o algún procedimiento que incoar, también para eso se presenta el informe, con el que habría elementos objetivos. Dijo que el hecho de que no se cumplan los términos de los Lineamientos, no implica que se quite el derecho de presentar el informe y que sea conocido; en todo caso del propio informe se pueden derivar señalamientos administrativos.

Al no haber intervenciones, se aprobó por **UNANIMIDAD** el proyecto de Orden del Día dejando constancia de las observaciones planteadas por la Contraloría, pero sin verse modificado el Orden del Día; asimismo en términos del numeral 27 del Manual, se aprobó por **UNANIMIDAD** de los presentes la dispensa de la lectura de los documentos distribuidos con anterioridad.

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las siguientes actas:

- **Novena Sesión Ordinaria, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil catorce; y**
- **Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil catorce.**

El Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas, informó que la Contraloría General y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, presentaron observaciones de forma por escrito sobre los proyectos de acta.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité **aprobaron por UNANIMIDAD** las actas referidas con las observaciones de forma recibidas de manera escrita.

2. Presentación de informes:

- a) **De la conclusión de asuntos dictaminados, correspondiente al tercer trimestre de dos mil catorce;**
- b) **Del estado que guardan los casos de excepción cuando se presenten al Comité, con respecto al 20% del Volumen Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizados, correspondiente al tercer trimestre de dos mil catorce;**
- c) **Sobre el estatus que guardan las actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales, por el periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de octubre de dos mil catorce;**
- d) **Del Subcomité de revisión y aprobación de convocatoria, bases de Licitación Pública y bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, por el periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de octubre de dos mil catorce;**

- e) **Sobre el Seguimiento de Acuerdos, por el periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de octubre de dos mil catorce; e**
- f) **Informe sobre el procedimiento de rescisión administrativa del contrato número C.P.LPN.-006-14, celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la empresa Limpia Tec, S.A. de C.V., respecto al servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto Electoral, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.**

El Lic. **Eduardo Guzmán Ortiz**, señaló que por parte de la Contraloría General se presentaron diversas observaciones por escrito, algunas de forma y otras que ya adelantó en particular en lo relativo al inciso f) del presente punto, mismas que ya fueron señaladas explícitamente por el Encargado de Despacho de la Contraloría General.

Puntualizó que dichas observaciones no implican que el informe se modifique, sino tienen que ver con el punto de vista de la Contraloría sobre la presentación de dicho informe a este Órgano Colegiado y la apreciación de cómo debieron de haber sucedido las cosas.

El C.P. **José Guadalupe Campos Hernández**, reiteró que la Contraloría va a realizar una revisión exhaustiva y determinar qué fue lo que sucedió, y si derivado de esto resulta que da para un procedimiento administrativo, se pasaría a la siguiente fase de responsabilidades.

Dijo que se solicitará la documentación correspondiente a la Secretaría Administrativa a efecto de analizar perfectamente bien y determinar si debió de haber iniciado en junio o si bien la Secretaría tiene la razón.

La Lic. **Guadalupe Ramírez Mendoza**, manifestó que hará llegar la apreciación de la Unidad que ella representa, sobre el informe presentado en el inciso f).

De no haber más intervenciones **se dieron por presentados** los informes referidos.

3. Asuntos Generales.

El Lic. **Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas**, anunció que el Presidente del Comité ya no va a continuar presidiendo el mismo dado que dejará de ser integrante del Instituto Electoral del Distrito Federal. Agradeció al Presidente su apoyo y dirección en las funciones que han realizado en conjunto.

El Lic. **Eduardo Guzmán Ortiz**, de igual forma agradeció a todos los integrantes del Comité por su colaboración.

Al no haber Asuntos Generales listados y agotados los puntos referidos en el Orden del Día, el **Lic. Eduardo Guzmán Ortiz**, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo V, numeral 11, fracción IV del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se levantó la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

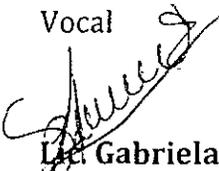
Firman al margen y al calce los integrantes del Comité:

CAUSO BAJA

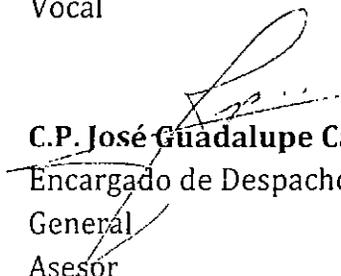
Lic. Eduardo Guzmán Ortiz
Secretario Administrativo
Presidente



Lic. Martha Loya Sepúlveda
Representante de la Dirección Ejecutiva de
Educación Cívica y Capacitación
IEDF/DEECyC/354/2014
Vocal



Lic. Gabriela Sifuentes Badillo
Representante de la Dirección Ejecutiva
de Participación Ciudadana
IEDF/DEPC/693/2014
Vocal

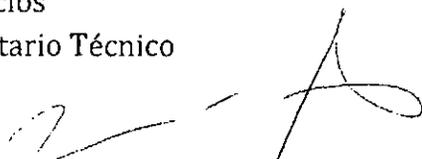


C.P. José Guadalupe Campos Hernández
Encargado de Despacho de la Contraloría
General
Asesor

INTEGRANTES

CAUSO BAJA

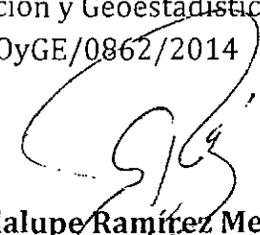
Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas
Director de Adquisiciones, Control Patrimonial
Servicios
Secretario Técnico



Lic. Flor Angélica Enríquez García
Representante de la Dirección Ejecutiva de
Asociaciones Políticas
IEDF/DEAP/816/2014
Vocal



Lic. Jesús Rodríguez Martínez
Representante de la Dirección Ejecutiva de
Organización y Geoestadística Electoral
IEDF/DEOyGE/0862/2014
Vocal



Lic. Guadalupe Ramírez Mendoza
Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos
IEDF/UTAJ/1645/2014
Asesora

"Las firmas que constan en esta Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales, corresponden a los servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que intervinieron en ella y se encuentran en activo al momento de su suscripción."